



Resolución Directoral

N° 076-2021-PCM/OGA

Lima, 11 de junio de 2021

VISTOS:

El Memorando N° D000364-2021-PCM-SGSD emitido por la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, el Informe N° 052-2021-PCM-OAF-CP-FCR, emitido por el Coordinador de Control Previo y el Informe N° D000020-2021-PCM-OAF emitido por la Jefa de la Oficina de Asuntos Financieros, referidos a la solicitud de reconocimiento de gasto devengado por reembolso de viáticos y pasajes terrestres a favor de personal de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el inciso a) del artículo 1 de la citada Resolución Directoral considera como sustento del gasto Devengado las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado se considera: *“La resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera excedido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”*;

Que, el sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SA/OGA-OAF aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 003-2021-PCM “Programación, Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos, Pasajes y Otras Asignaciones por Comisión de Servicios al Interior y Exterior del País”, señala que el reembolso de viáticos, pasajes terrestres y/o fluviales procede, única y exclusivamente, ante situaciones excepcionales y contingentes, debidamente justificadas que hubieran imposibilitado la emisión de la planilla de viáticos por comisión de servicios;

Que, mediante Memorando N° D000364-2021-PCM-SGSD, la Secretaria de Gestión Social y Diálogo solicita el reembolso de viáticos y pasajes terrestres a favor del señor José Carlos Alca Huamaní, por la comisión de servicios que realizó a la ciudad de Cusco y Abancay, del 05 al 08 de mayo de 2021;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que el citado comisionado tuvo que desplazarse de urgencia para participar en la reunión de diálogo con el Defensor del Pueblo en Abancay, por lo que no pudo gestionar con anticipación la solicitud de viáticos respectivos;

Que, luego del análisis, revisión y evaluación realizada, mediante el Informe N° 052-2021-PCM-OAF-CP-FCR el Coordinador de Control Previo señala que el gasto efectuado por el citado comisionado tiene carácter contingente, debiendo ser reconocido;

Que, mediante el informe del visto, la Jefa de la Oficina de Asuntos Financieros, en atención al informe precedente, expresa conformidad respecto del reconocimiento del reembolso solicitado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.5.1 de la Directiva N.º 002-2021-PCM/SA/OGA-OAF;

Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 015 aprobada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se cuenta con presupuesto suficiente en el presente año para el reconocimiento de los gastos citados;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo respectivo, a fin de reconocer el reembolso del gasto realizado por personal de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asuntos Financieros;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias y la Directiva N° 002-2021-PCM/SA/OGA-OAF, aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 003-2021-PCM/SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el gasto devengado por concepto de reembolso de viáticos y pasajes terrestres a favor del personal de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme se detalla a continuación:

Comisionado	Viáticos, alojamiento, alimentación, movilidad local (2.3.2.1.2.2) (S/)	Pasajes y Gastos de Transporte (2.3.2.1.2 1)	Total (S/)	Certificación Presupuestal	Meta
José Carlos Alca Huamaní	610.00	100.00	710.00	015	026

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal indicado en el artículo 1, al órgano a la cual pertenece y a la Oficina de Asuntos Financieros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.